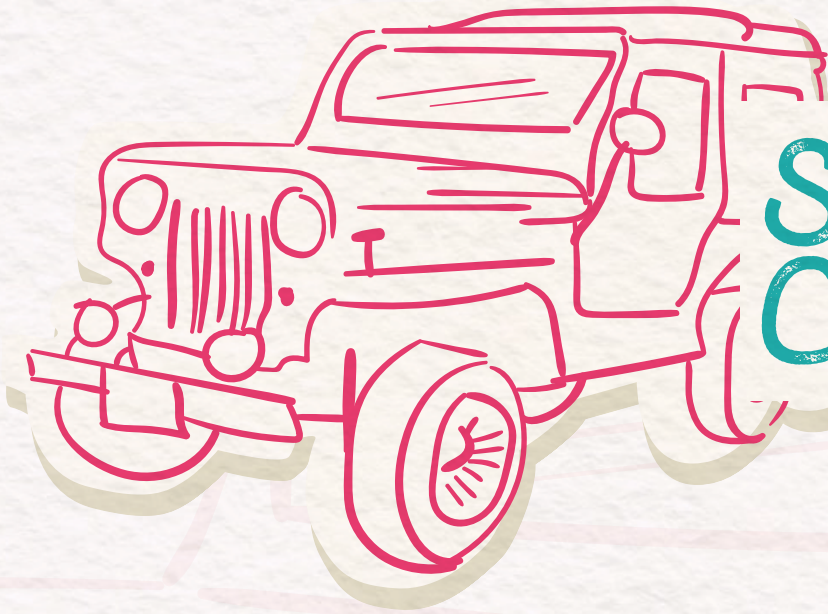




INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS



*Somos ✓
Colectivo*

ESTÍMULOS A LA CREACIÓN EN COLECTIVO CON INCIDENCIA SOCIOCULTURAL



OBJETO: Apoyar y fortalecer la creación de proyectos artísticos generados por colectivos multidisciplinares, que promuevan acciones de incidencia sociocultural en comunidades vulnerables en la ciudad de Cartagena de Indias.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, con el fin de apoyar, fortalecer y promocionar la creación y circulación de expresiones artísticas a través de convocatorias públicas que promuevan la inclusión, invita a artistas y creadores de la ciudad a pensar en colectivo para proponer proyectos artísticos multidisciplinares con incidencia sociocultural en comunidades que estén en situación de vulnerabilidad en Cartagena de Indias.

Con la práctica de la escucha y del diálogo, las creaciones artísticas generadas por colectivos de trabajo, integrados por artistas y creadores de distintas disciplinas, pueden tener mayores posibilidades de incidir socioculturalmente, dado que ello implica poner en el centro al otro, es decir, a comunidades en situación de vulnerabilidad. Este proceso permitirá establecer acuerdos en aspectos éticos, estéticos, técnicos y metodológicos.

Se espera generar experiencias artísticas significativas que incluyan a comunidades vulnerables en alguna fase de su realización. Con los registros audiovisuales de los trabajos realizados, el Instituto llevará a cabo el evento cultural (virtual y/o presencial) titulado **EN COLECTIVO: ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN**, como un modo de garantizar su circulación y para dar cuenta de logros, aprendizajes y retos de cara a la posibilidad que tiene el arte para la transformación sociocultural.

Por sociocultural, nos referimos a las costumbres, o en general, a las prácticas culturales que definen a una sociedad, en este caso, a las que hacen parte de las comunidades en situación de vulnerabilidad con la cual se desea trabajar, que se sugieren estudiar (sus prácticas socioculturales) y tenerlas presente en el proceso creativo del producto artístico.

SOMOS COLECTIVO 2021, dispone de una bolsa de \$210'000,000 para estimular económicamente a 14 propuestas multidisciplinares, cada una con \$15'000,000. Esta convocatoria es parte del Programa de Estímulos para las artes y el emprendimiento en una Cartagena incluyente, del Plan de Desarrollo "Salvemos juntos a Cartagena 2020-2023", y responde a las acciones de apoyo, fortalecimiento y promoción a procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las expresiones artísticas locales a través de convocatorias públicas incluyentes.



1. ¿CÓMO FUNCIONA?

Se seleccionarán catorce (14) propuestas, las cuales obtendrán un incentivo económico de \$15'000,000 pesos colombianos cada una. Este recurso deberá destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de producción de la propuesta, honorarios y la presentación de la obra artística resultante. El estímulo podrá cubrir desde materiales fungibles, vestuario y/o dotación necesaria, contratación de servicios asociados al desarrollo de la propuesta, entre otros. En ningún caso el incentivo se podrá utilizar para servicios públicos, impuestos, compra de equipos y/o gastos administrativos. Los proyectos seleccionados recibirán una capacitación en bioseguridad. Los colectivos de trabajo participarán activamente, junto con el IPCC, en la promoción y circulación de la obra para que sea apreciada por la ciudadanía en los sitios y los medios de comunicación que en conjunto se definan.

1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Colectivos de trabajo: Entendidos como un conjunto de personas naturales reunidas de manera informal en ocasión de la convocatoria, cuyos integrantes sean mayores de 18 años, que entreguen un proyecto en el que participan activamente en su creación y ejecución. Cada colectivo tiene el compromiso de nombrar un representante que será el canal de comunicación con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Este representante será quien aporte la documentación para el desembolso del estímulo en caso de que el colectivo sea seleccionado como ganador.

El colectivo deberá manifestar y articular por lo menos dos lenguajes artísticos en su proyecto. Ejemplo: música y danza, literatura y audiovisual, etc. Cada integrante del colectivo debe tener disponibilidad absoluta para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de que su colectivo resulte ganador, y ser solidariamente responsable de su estricto cumplimiento. Los integrantes deberán ser residentes y estar domiciliados en el distrito de Cartagena de Indias con una antigüedad mínima de dos (2) años, demostrándola a través de certificado de vecindad de cada integrante. La mitad de los colectivos deberán estar integrados por mujeres. Si el colectivo está conformado por un número de integrantes impar, las mujeres deberán tener una representación lo más igualitaria posible.

Al momento de la inscripción, cada integrante deberá adjuntar soportes de trayectoria: certificados de presentaciones, registros fotográficos, reconocimientos y/o premios, contratos, capacitaciones, seminarios y/o cursos relacionados con la disciplina artística en la que se desempeña. Estos deben organizarse en un solo documento, el cual se anexa en el formulario de inscripción donde se revisará la experiencia cada integrante.



2. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

2.1 Diligenciar de manera completa el formulario en línea SOY CULTURA como requisito imprescindible para la participación a través del link <https://soycultura.mincultura.gov.co>. De manera obligatoria deberá aportarse al Instituto el soporte de su registro en este formulario.

2.2 Diligenciar el formulario de inscripción en línea de esta convocatoria dentro de las fechas estipuladas (debe estar completamente diligenciado para su validación).

2.3 Cada participante podrá presentar sólo un (1) acto o proyecto por línea en la convocatoria. En todo caso sólo podrá ser beneficiario de un (1) proyecto por cada convocatoria publicada durante el año por el Instituto. Si el postulante participa y es elegido en varias convocatorias que el Instituto publique durante el año, cada proyecto que el postulante presente deberá ser inscrito en una línea diferente en cada convocatoria. *Ejemplo: una artista plástica participa y gana en la primera convocatoria publicada por el Instituto en la línea de creación. En la siguiente convocatoria (de la misma anualidad) podrá participar en circulación o investigación, etc. pero no en creación de nueva so pena de ser inhabilitado para próximas convocatorias.*

2.4 Para la presente convocatoria, cada colectivo de trabajo solo puede presentar una propuesta.

2.5 Cada integrante del colectivo podrá postularse exclusivamente en un colectivo. En caso de que se evidencie que una persona hace parte de dos o más colectivos postulantes, se rechazarán la totalidad de colectivos de los que haga parte.

2.6 En caso de presentar propuestas que requieran conectividad, el colectivo deberá garantizar buena calidad del servicio de internet para el desarrollo de las actividades virtuales que se contemplen en su propuesta.

2.7 El representante que sea elegido por cada colectivo deberá aportar certificación de que tiene cuenta bancaria activa propia.

2.8 Tener disponibilidad de tiempo para cumplir a cabalidad con la programación de las etapas que serán entre el miércoles 26 de mayo al viernes 11 de junio de 2021.

Notas 1: El formulario SOY CULTURA se diligencia una sola vez. Si antes de aplicar a esta convocatoria el postulante lo diligenció no es necesario volver a diligenciarlo. En ese caso debe aportar constancia de su diligenciamiento.

Nota 2: El jurado será quien determine cuál de los proyectos presentados de acuerdo con su evaluación será el ganador del estímulo.

¹ A propósito, El artículo 18 de la Ley 2070 de 2020 creó el registro SOY CULTURA con el objetivo de caracterizar y obtener información actualizada de los agentes del sector que servirá de insumo para la creación de políticas públicas que respondan a las realidades y necesidades del sector cultura. A través de esta plataforma se consolidará un único registro nacional, que además será requisito para participar en las convocatorias públicas de estímulos ofertadas por el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales.



3. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:

3.1 Las propuestas deberán contar con un título llamativo, caracterizar a la comunidad en situación de vulnerabilidad, describir la práctica cultural de interés sobre la cual trabajar (como punto de partida) y la propuesta de producto creativo. Así las cosas, productos resultados deben ser inéditos, como requisito. Además, que no hayan sido productos y proyectos beneficiados en otras convocatorias.

3.2 Incluir cronograma, presupuesto y propuesta de socialización ante la comunidad beneficiada.

3.3 En cuanto al producto creativo, éste debe acompañarse de imágenes (a modo de bocetos, maquetas, visualizaciones, entre otros) que expongan su puesta en escena y la definición del público objetivo, bajo el entendido que puede ser de manera virtual o presencial.

3.4 Las interacciones que se den con la comunidad deben darse garantizando el distanciamiento y los protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha de la realización de la propuesta.

Nota 3: Los anteriores requisitos y condiciones hacen parte del formulario de inscripción en línea. Con tal de promover su circulación, los proyectos ganadores deberán ofrecer a IPCC al menos dos presentaciones, en cualquiera de los espacios que el Instituto determine, de manera presencial y/o virtual. Ello no deberá significar un gasto adicional para el IPCC. De allí que en el presupuesto deberán contemplar los gastos a la puesta en escena de estas dos presentaciones. Igualmente, cada vez que este proyecto se ponga en circulación y/o exposición, deberá contar con los logos institucionales del IPCC y ser mencionado en los créditos como beneficiario de la presente convocatoria.

Nota 4: Quienes pasen a la segunda etapa (II) firmarán acta de compromiso a través de la cual aceptan el incentivo económico y el cumplimiento del desarrollo cabal de la propuesta artística con la que se hayan postulado. En caso de no poder cumplir, el representante deberá dirigir una comunicación por escrito al Instituto, antes de la fecha máxima del vencimiento del plazo, explicando los motivos y ofreciendo alternativas para su realización, lo cual será evaluado por el supervisor del proceso. De lo contrario, le serán aplicables las sanciones a las que haya lugar.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Una terna de profesionales revisará el cumplimiento de requisitos generales y específicos de las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción, así:

4.1 Formulario de inscripción en línea debidamente diligenciado.

4.2 Documentación solicitada completa y en orden:

4.2.1 Soportes de trayectoria: certificados de presentaciones, reseñas, premios, contratos, exposiciones y todo aquello que lo respalde. Estos deben organizarse en un solo documento.

- 4.2.2 Copia de la cédula de los integrantes del colectivo.
- 4.2.3 Certificado de vecindad de los integrantes del colectivo.
- 4.2.4 RUT de la persona natural o del representante del grupo conformado 2021
- 4.2.5 Certificado que demuestre la condición de ser sujeto de especial protección.
- 4.3 Mención de las disciplinas artísticas que confluyen en la propuesta (de acuerdo a lo diligenciado en el formulario de inscripción de la convocatoria).
- 4.4 Metodología de caracterización de la comunidad en situación de vulnerabilidad que se espera implicar e impactar.
- 4.5 Descripción de la propuesta artística que evidencie cómo el proyecto tuvo en cuenta las prácticas culturales de la comunidad en situación de vulnerabilidad.
- 4.6 Visualizaciones de la obra colectiva: render, fotomontajes, bocetos entre otros.

5. Selección (14 propuestas ganadoras):

CRITERIOS		PUNTAJES
1	Trayectoria y experiencia de los postulantes: Se evalúa la experiencia de los participantes del colectivo y su calidad artística.	Hasta 10
2	Población de especial protección: Se evalúa la caracterización de la población de especial protección que se desea incidir: ubicación, contextualización, problemáticas, así como la descripción de la práctica cultural de interés del colectivo. Igualmente, si alguno de los integrantes del colectivo es sujeto de especial protección, residente de islas y/o corregimientos de la ciudad y además si la propuesta cuenta con inclusión mayoritaria de mujeres.	Hasta 25
3	Coherencia: Se verifica la multidisciplinariedad del proyecto, así como la conexión entre el tema, la práctica sociocultural de referencia, la descripción del producto artístico, su justificación, las visualizaciones de la obra colectiva aportadas en la propuesta, el cronograma y el presupuesto.	Hasta 20
4	Incidencia: Se evalúa la incidencia social, es decir, la forma en que la propuesta vincula a las personas de la comunidad en situación de vulnerabilidad: en la puesta en escena, en el proceso creativo, entre otros, así como el posible impacto esperado y proyección de beneficiarios.	Hasta 15
TOTAL PUNTAJE		70

Nota 5: Respecto a la valoración del criterio 1, la valoración de la trayectoria y experiencia acumulada del colectivo, tendrá una asignación numérica, dependiendo del número de años en los que los participantes se hayan dedicado a crear, realizar o divulgar proyectos o procesos culturales, respaldado con evidencias, así:

MESES/AÑOS	PUNTOS
Sin experiencia	0
6 meses-2 años	4
3-4 años	6
Hasta 5 años (como mínimo)	10

Nota 6: La manera de acreditar la pertenencia a una población de especial protección, es mediante certificación que debe emitir la organización a la que pertenece, cuya idoneidad debe estar respaldada por la naturaleza jurídica del mismo. Para las víctimas del conflicto armado colombiano, se deberá presentar el registro único de víctimas – RUV.

*Nota 7: para determinar la selección y caracterización de la población de especial protección que se espera vincular en alguna fase del proyecto, se recomienda consultar la base de datos del más reciente censo del DANE de 2018, y los datos que corresponden a la ciudad, aquí:
<https://www.dane.gov.co/>*

6. COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador estará conformado por:

6.1 Un (1) representante de una organización que promueva la defensa de los derechos de la población de especial protección, con incidencia en Cartagena.

6.2 Un (1) experto en innovación y emprendimiento creativo y cultural local, nacional o internacional.

6.3 Un (1) docente del área de artística o artista que trabaje en Cartagena.

Nota 8: El jurado, soportado en los criterios de evaluación y en los puntajes obtenidos, podrá determinar declarar desierta la convocatoria, o reconocer el estímulo a aquellos que lo ameriten sin estar obligados a asignar 14 estímulos estipulados. En caso de declararse desierta la convocatoria, se procederá a su re apertura y recepción de nuevos proyectos. En el caso de asignar un número inferior de estímulos a los 14 inicialmente estipulados, se acatará la decisión del jurado.

7. INHABILITADAS PARA PARTICIPAR:

7.1 Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.

7.2 Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.

7.3 Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.

7.4 Personas naturales, que tengan vínculos de hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.



8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA:

ACTIVIDAD	FECHA
Jornada de socialización virtual (1) de términos de participación a áreas artísticas.	Lunes 19 de abril de 2021
Apertura de la convocatoria y proceso de postulación en línea.	Miércoles 21 de abril de 2021
Socialización virtual (2) ante la ciudadanía.	Jueves 22 de abril de 2021
Cierre del proceso de inscripciones y publicación de acta de inscritos.	Viernes 21 de mayo de 2021, 4:00 p.m.
Estado de propuestas inscritas (habilitadas, rechazadas, por subsanar)	Lunes 24 de mayo de 2021
Jornada de socialización virtual (1) de términos de participación a áreas artísticas.	Lunes 19 de abril de 2021
Etapas de subsanación	Martes 25 al jueves 27 de mayo de 2021, 5:00 p.m.
Publicación de acto administrativo de delegación del Comité de Selección	Viernes 28 de mayo de 2021
Etapas de evaluación	Lunes 31 de mayo al viernes 4 de junio de 2021
Publicación de acta de colectivos seleccionados	Martes 8 de junio de 2021
Capacitación (virtual) en bioseguridad.	Jueves 10 de junio de 2021
Inicio de actividades de proyectos seleccionados	Entre el viernes 11 de junio al viernes 9 de julio de 2021
Presentación de informes de ejecución y entrega de cuenta de cobro.	Viernes 23 de julio de 2021

9. DEBERES DE LOS GANADORES:

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, los ganadores deberán:

9.1 Cumplir a cabalidad la programación establecida.

9.2 Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas.



9.3 Autorizar el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta, por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

9.4 Proporcionar una ficha técnica según la categoría.

9.5 Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en la puesta en escena y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)

9.6 No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.

9.7 Ofrecer al menos dos presentaciones, con el ánimo de fortalecer los procesos de circulación cultural, en los lugares que se acuerden con el Instituto. En caso de no llegar a un acuerdo, el Instituto tendrá la potestad de definir la circulación de este proyecto bajo la modalidad virtual o presencial, de manera unilateral, con el ánimo siempre de aportar a la formación de públicos y a la circulación artística local.

10. DESEMBOLSOS A LOS GANADORES:

El IPCC, mediante acto administrativo, acogerá la decisión del Comité para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos ganadores, y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

El giro del estímulo se realizará así:

10.1 Un cincuenta por ciento (50%) al momento de la expedición y comunicación del Acto administrativo de selección de beneficiarios, previa constitución de una póliza a favor del IPCC, con los siguientes amparos:

-Buen manejo del anticipo: 100% del valor del anticipo del estímulo.

-Cumplimiento: 10% del valor total del estímulo

-Responsabilidad civil extracontractual: 100 SMMV (esta última solo si se solicita de forma expresa por el Instituto de Patrimonio y Cultura, de conformidad con el tipo de evento).

Dichos porcentajes de cubrimiento se solicitan en caso de que sobrevenga algún incumplimiento por parte del beneficiado y conlleve a hacer efectivas las garantías.

Nota 9: Para la entrega de los recursos a que se hace mención los beneficiados deberán cumplir con la entrega de la documentación que exija para tal fin el área financiera y administrativa del IPCC, tal como se detalla a continuación:

10.1.1 Comunicación por parte del ganador del estímulo solicitando al IPCC el pago del anticipo.

10.1.2 Póliza y aprobación de póliza del buen manejo del anticipo.

10.1.3 RUT impreso a 2021 del ganador del estímulo.



10.1.4 Certificado bancario de cuenta activa con una fecha que no sea superior a un mes del representante del colectivo.

10.1.5 Cedula de ciudadanía del representante, del estímulo.

10.1.6 Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud del representante con una fecha que no sea superior a un mes al momento de presentación de la cuenta.

10.2 Un cincuenta por ciento (50%) restante una vez ejecutado el proyecto, previa presentación de informe final y demás documentos solicitados por la División Administrativa y financiera del IPCC, entre otros, así:

10.2.1 Cuenta de cobro dirigida al IPCC por el 100% o por el 50% restante del valor pactado.

10.2.2 Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

10.2.3 El Informe final (de acuerdo con el formato estandarizado para convocatorias) el cual se encontrará publicado en la página web IPCC. Este informe debe ser diligenciado en su totalidad, si se encuentran inconsistencias o información faltante en el mismo, el IPCC no se responsabiliza por la demora en el proceso de pago.

10.2.4 Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud del representante con una fecha que no sea superior a un mes al momento de presentación de la cuenta.

Nota 10: El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Según decreto 818 de 08 de agosto 2020, las convocatorias de estímulos estarán exentas a la retención en la fuente. En ese sentido solo aplicaría la retención del 1% de la estampilla Universidad de Cartagena.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión de los proyectos beneficiados estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC.

12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN:

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de Comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes de las distintas categorías. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen" el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

² Este decreto se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2021.



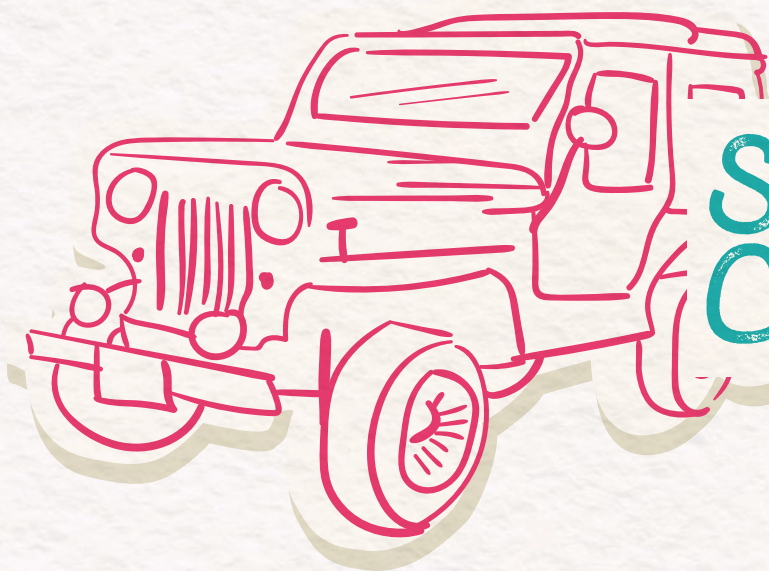
13. GLOSARIO:

COLECTIVO: Grupo de artistas y/o gestores culturales que se reúnen para trabajar colaborativamente en un proyecto artístico en ocasión de la convocatoria, que pueden comprender una expresión de arte o la combinación de dos o más de ellas, en una misma obra.

INCIDENCIA SOCIAL: Son acciones capaces de producir un beneficio a la población.

TRABAJO MULTIDISCIPLINAR: Es el proceso por medio del cual cada persona aporta su saber para resolver un desafío común, gracias a la suma de los aportes de distintas personas.

POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN: La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que, debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población; motivo por el cual considera que la pertenencia a estos grupos poblacionales tiene una incidencia directa en la intensidad de la evaluación del perjuicio, habida cuenta que las condiciones de debilidad manifiesta obligan a un tratamiento preferencial en términos de acceso a los mecanismos judiciales de protección de derechos, a fin de garantizar la igualdad material a través de discriminaciones afirmativas a favor de los grupos mencionado. (Corte Constitución de Colombia, Sentencia T-282, 2008).



Somos ✓
Colectivo